

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Viernes 5 de Octubre

Núm. 114

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	3
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	4
Notificación imposición multa y suspensión administrativa para conducir.....	5
Notificación imposición multa y suspensión administrativa para conducir.....	5
Notificación imposición multa y suspensión administrativa para conducir.....	6
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud autorización para realizar obras vallado de dos parcelas y entubamiento en Maltoso.....	6
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Pliego subasta ejecución obras adaptación de la lavandería-lencería y taller de madera Residencia San José.....	6
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Citación para ser notificados por comparecencia.....	7
Contratación prestación en régimen de concesión de explotación de terraza en la Alameda de Cervantes.....	8
Aprobación estatutos del Sector SUR-D-9 La Viña-El Cañuelo Oeste.....	8
FUENTES DE MAGAÑA	
Cuenta general 2006.....	14
CERBÓN	
Cuenta general 2006.....	15
VALTAJEROS	
Cuenta general 2006.....	15
MAGAÑA	
Cuenta general 2006.....	15
VALDERRODILLA	
Aprobación inicial presupuesto 2007	15
CASTILRUIZ	
Presupuesto general 2007	15
VELAMAZÁN	
Padrón tasas suministro de agua potable y recogida de basuras	15
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia ambiental para ampliación actividad de cría de perdices	15
BERATÓN	
Pliego obra sustitución redes y pavimentación C/ 8 de Febrero	15
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA. COMERCIO Y TURISMO	
Línea aérea de Media y baja tensión para urbanización "Las Viñas" en TM de Alconaba.....	16
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.379.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420401794155	S CRIADO	06571789	AVILA	28-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
429450001916	RIVA CONESA Y ASOCIADOS SL	B61208781	BARCELONA	16-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401817751	MORTIS NOSTRAE LA MUSICA D	B62377353	BARCELONA	14-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429401793948	L ALVAREZ	X3228954F	BARCELONA	11-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450006566	V VERAL	36947386	BARCELONA	22-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401799323	A ALVAREZ	36983022	BARCELONA	25-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420450007108	F MASSO	46101182	BARCELONA	26-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401805876	B DIEZ	46653813	BARCELONA	18-05-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
429401795349	FITNESS Y WELLNESS INEDITG	B64233141	RUBI	01-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450004820	P QUINTANA	44776354	ALMENDRALEJO	01-06-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401803790	C MARTIN	38856517	SAN PEDRO DE MERIDA	21-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043351049	J GONZALEZ	30619331	IURRETA	16-06-2007			RD 1428/03	106.3		(1)
420043332614	J ALVARO	13158079	BURGOS	13-04-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420450007960	C FAGARAS	X4754350C	PEDRO MUÑOZ	04-08-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401810471	P MARTIN	74676503	LOJA	06-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401744401	A TORTOSA	53008327	EL CASAR	17-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
429401743957	W LAGUZZI	X0952003X	GUADALAJARA	09-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043269448	TRANSPORTES TRONEL S L	B24337602	PONFERRADA	06-06-2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
420401810549	H VIDAL	X3496590S	ALCALA DE HENARES	07-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450005070	B SORIN	X5211914E	ALCALA DE HENARES	18-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429401802652	J MEJIDE	00261297	ALCALA DE HENARES	11-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043272903	J SADA	07233516	CIEMPOZUELOS	26-02-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420401810598	V PEREZ	07478477	COSLADA	10-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450007510	FACHADAS ORNAMENTALES REST	B82878786	FUENLABRADA	30-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043336632	PLASTICOS COVADONGA SLL	B82096470	GETAFE	15-05-2007	150,00		RD 2822/98	011.3		
420450008265	J GALLEGO	02232715	GETAFE	03-08-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401820040	I PAREJO	47303846	GETAFE	15-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043372107	A GARCIA	52189673	GETAFE	23-06-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
420401744360	H MABON	NO CONSTA	LEGANES	17-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420450006499	O RUIZ	52375316	LEGANES	22-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401746926	ELECTROLUX HOME PRODUCTS E	A08145872	MADRID	15-04-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043339864	TRANSPORTES MANEIRO S A	A78433455	MADRID	07-06-2007	60,00		RD 1428/03	015.1		
420043348257	LAMBERET VEHICULOS FRIGORI	A78922242	MADRID	27-06-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420401803995	LESINTER SL	B80849854	MADRID	06-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450007273	INVEST LOBRA SL	B81723454	MADRID	28-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450007390	INVERSIONES Y PROMOCIONES	B82017955	MADRID	29-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450007844	ALEXA REPRESENTACIONES SL	B82477613	MADRID	06-08-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401802917	PRINT A PORTER COMUNICACIO	B82610536	MADRID	01-05-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401813216	MODA YU GU SL	B82917386	MADRID	14-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429401802846	EBANISTAS HMNOS PEREZ SL	B83872226	MADRID	09-07-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
420450003218	AULA DE GESTION SL	B84180496	MADRID	25-04-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043323364	BARHER LOGISTICA SL	B84224575	MADRID	07-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043323376	BARHER LOGISTICA SL	B84224575	MADRID	07-06-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420401815195	A LOVILLOZ	NO CONSTA	MADRID	12-05-2007	140,00		RD 1428/03	048.		
420043326985	A RODRIGUES	X2549017L	MADRID	11-07-2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
420043239833	F ZAMBRAND	X4088202K	MADRID	18-06-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420401803739	R SARMIENTO	X4095557Q	MADRID	15-06-2007			RD 1428/03	050.		(1)
420043326602	P CZUDIK	X4179386X	MADRID	29-06-2007	150,00		RD 2822/98	016.		
420043326031	P CZUDIK	X4179386X	MADRID	29-06-2007	150,00		RD 2822/98	007.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420401806467	V CASCU	X5366217H	MADRID	19-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450007091	J DRELLANA	X5649663N	MADRID	25-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401794969	V SARLA	X6191089H	MADRID	08-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401982270	E MARTORELL	00417399	MADRID	24-03-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401807939	E VAQUERIZO	01380792	MADRID	03-06-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401803855	M APARICIO	01397071	MADRID	24-06-2007			RD 1428/03	050.		(1)
420450006293	M PERAITA	02524512	MADRID	21-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450008411	F PERTIERRA	03444598	MADRID	09-08-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043256661	E VILCHES	05204551	MADRID	09-05-2007	70,00		RD 1428/03	100.2		
420043325816	J GIMENEZ ARRIBAS	05221112	MADRID	27-06-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
420450007170	M CORCHADO	05246034	MADRID	27-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401808014	B BONACHEA	05269358	MADRID	09-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450007832	R DAVILA	05286237	MADRID	05-08-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043338161	M VIADA	07220726	MADRID	30-06-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043333679	R SANTANA	11413069	MADRID	01-07-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450004041	A SANCHEZ DEL PERAL	11815929	MADRID	28-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401810574	N LOPEZ	18023192	MADRID	10-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450008230	M ROMERO	30602093	MADRID	02-08-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401817714	M VICENTE	50543836	MADRID	11-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429401795970	L PUCH	50715800	MADRID	09-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401815810	R FERRER	50808864	MADRID	11-06-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401779701	E CHECA	51055110	MADRID	20-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420450006748	A MORATA	51083519	MADRID	23-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450005653	A CHAVARRI	51420056	MADRID	30-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429401802937	F CARBONELL	51450490	MADRID	23-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401794140	J GARCIA	51959564	MADRID	12-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401745776	S RICO	53617941	MADRID	24-02-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420450006920	BETRA ASESORES COMERCIALES	881148868	MAJADAHONDA	24-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401805396	J MONTOYA	01067934	MOSTOLES	08-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401794830	B CARVAJAL	05275910	POZUELO DE ALARCON	02-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450004004	GUARDIAN PROTECCION ESPECI	A84650720	SAN SEBASTIAN REYES	26-04-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450007911	G PANIAGUA	11779211	VILLALBILLA	04-08-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429401803048	DE LA TORRE MURESAN SL	B83946749	VILLANUEVA PARDILLO	18-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450007443	A QUEVEDO	X0707895R	BENALMADENA	29-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043343387	FRIGORIFICOS CARAVACA SL	B30371314	CARAVACA DE LA CRUZ	07-06-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
420043320958	FRIGORIFICOS CARAVACA SL	B30371314	CARAVACA DE LA CRUZ	07-06-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
420043342589	M HOFFMAN	X5105687D	SANGONERA LA SECA	26-04-2007	150,00		RD 1428/03	054.2		
420450005872	M OLMO	25857386	PAMPLONA	15-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450005513	M OLMO	25857386	PAMPLONA	27-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401746367	S VICUÑA	29154894	PAMPLONA	15-03-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043481656	B MONTES	51942664	GORRAIZ	01-07-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
420450004971	M ORTEGA	05167841	OCENILLA	05-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043252199	J GONZALEZ	72890600	RENIEBLAS	10-06-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
420043322499	J LLANOS	72887077	SORIA	09-06-2007			RD 1428/03	118.1		(1)
429401779113	CENTRAL DE PERMISOS Y PILO	B20863973	ZARAUZ	09-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450006062	L MERINO	77835690	CAMBRILS	21-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401794957	S MANGIONE	X2867906J	ESCALONA	08-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429401799410	PRODUCCIONES SIBEMOL SL	B45530664	TALAVERA DE LA REINA	17-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450007017	J GARCIA	04153623	TALAVERA DE LA REINA	24-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450007972	J AVILA	03833456	TOLEDO	03-08-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450007625	D FLORINEL SORIN	X5202162E	BARXETA	26-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401794763	O MELENGE	X6058065A	ISCAR	01-06-2007			RD 1428/03	050.		(1)
420043323868	J BLANCO	09340473	VALLADOLID	08-06-2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
420043336218	H TAHRAT	X3597557N	BORJA	10-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
420043373069	H TAHRAT	X3597557N	BORJA	10-07-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
429401744676	CONSTRUCCIONES AROBILYUD S	B99096554	CALATAYUD	11-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401794205	M GONZALEZ	01169273	CALATAYUD	18-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401793638	E DIAZ	17448773	CALATAYUD	01-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450003330	R COLCHERO	17449142	CALATAYUD	30-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450008423	M DIAZ	50764847	PINA	10-08-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401803831	D TRAORE	X2929658X	ZARAGOZA	21-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450002391	E RUIZ	00823672	ZARAGOZA	26-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420450004170	J DE LA LAMA	09320666	ZARAGOZA	02-05-2007	140,00		RD 1428/03	048.		2
420043337855	M YAGUE	15772979	ZARAGOZA	10-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450004193	A MARTINEZ	17205851	ZARAGOZA	07-05-2007	140,00		RD 1428/03	048.		2
420450006189	R MONTESA	25162857	ZARAGOZA	18-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401794611	L ISIEGAS	25482088	ZARAGOZA	25-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043323455	J ROMEO	52441049	ZARAGOZA	20-06-2007			RD 1428/03	079.1		(1)
420450005124	R NAVARRO	72979495	ZARAGOZA	13-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401813204	S DAPAAH	X2601144M	CASSETAS	14-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)

Soria, 14 de septiembre de 2007.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3516

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad com-

petente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420043339347	J KUKUCKA	X5126716Q	ELCHE	28-06-2007	PAGADO		RD 1428/03	117.1	3	
420041745843	C MARTI	25177567	BARCELONA	24-02-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043345190	M GIMENO	38136187	BARCELONA	01-06-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
420041792420	R ALIANA	44019817	BARCELONA	16-02-2007	200,00		RD 1428/03	048.		
420450000229	F IGLESIAS	52145313	BARCELONA	09-01-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043211987	M EL BACHIRI	X2350142W	S BOI DE LLOB	12-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043336085	J MARTINS	X5843574X	BADAJOS	24-05-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043332213	R MARTIN	16049074	GETXO	09-05-2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
420043324228	A MENDEZ	X6502101R	HONTORIA DEL PINAR	23-06-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043247970	P GHEORGHITA	X7048721A	BELMONTE	09-06-2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
420401723616	C CIOBANU	X5391157A	ALCALA DE HENARES	20-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
420450003085	R PANDAAN	X0849753H	MADRID	14-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043372510	J ROGEL	X0866893T	MADRID	18-06-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043268950	C BUZATU	X5064616Q	MADRID	12-06-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
429401797980	D GRANADOS	X5171216B	MADRID	28-05-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450000990	A GARRIDO	00687175	MADRID	27-03-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043339803	A JIMENEZ	02235844	MADRID	04-06-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043239810	J ARROYO	02722543	MADRID	15-06-2007	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
420043346844	S KRUGER	05406546	MADRID	01-06-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
420043347344	S KRUGER	05406546	MADRID	01-06-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
420043347526	J GARCIA PARRADO	46845576	MADRID	15-04-2007	70,00		RD 1428/03	100.2		
420043371073	A JIMENEZ	50055629	MADRID	14-06-2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
420043371607	J CHICHARRO	50076470	MADRID	25-06-2007	60,00		RD 1428/03	109.1		
420043371371	J CHICHARRO	50076470	MADRID	25-06-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043239766	G PLAZA	53045909	MADRID	12-06-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
429401721871	M INFANTES	53062549	MADRID	04-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043372296	W KOWALSKI	X1666910P	PARLA	23-06-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420401778071	J QUERO	01924473	SOMOSAGUAS	07-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043249565	G POP	X6725515Q	SAN FERNANDO HENARES	22-02-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
420043371292	M ANGELOV	X3895252H	VALDEMORO	18-06-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043218775	L SEIJAS	X4990444L	VELILLA SAN ANTONIO	23-11-2006	60,00		RD 1428/03	031.		
420043349717	A AINAN	X1733058P	NUOVA TORREQUEBRAD	10-06-2007	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
420043338409	I SANCHEZ	22989646	ALGUAZAS	01-06-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043347137	A MARZO	22983793	CARTAGENA	06-06-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043019328	C ECHANIZ	15751937	BARANAIN	23-02-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
420043247908	T LESACA	44612848	MUTILVA BAJA	20-03-2007	150,00		RD 1428/03	080.3	4	
420043344598	TRANSPORTES CONFIZSAN S L	B37277001	SALAMANCA	26-04-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
420043256600	I PEREZ	07772935	I E S EZEQUIEL GON	19-03-2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
420043256594	I PEREZ	07772935	I E S EZEQUIEL GON	19-03-2007	60,00		RD 1428/03	031.		
420043279351	F PEREGRINA	16799918	ARCOS DE JALON	04-04-2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
420043340283	J RIOJA	16811713	COVALEDA	12-04-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
420043272745	J CARRETERO	30944342	GOLMAYO	12-03-2007	400,00		RD 772/97	001.2		
420043266794	N YUSTE	72884937	MATAMALA DE ALMAZAN	06-04-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043235281	G OLMOS	72863388	MIÑO DE SAN ESTEBAN	23-03-2007	150,00		RD 1428/03	003.1	4	
420043276532	A PELAEZ	71598226	IRUN	04-03-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043336176	J LESTON	03122082	PASAIA	05-06-2007	60,00		RD 1428/03	010.2		
420043336164	J LESTON	03122082	PASAIA	05-06-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
420043346868	P FERNANDEZ	71148364	HERRERA DE DUERO	31-05-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420401792328	C NIETO	71119274	VALLADOLID	15-02-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
420043372132	J EXPOSITO	72972284	EPILA	29-06-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043324496	V BINKOV	X2934761F	TAUSTE	08-06-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
420043326020	P ALMEIDA	X7860446N	UTEBO	25-06-2007	150,00		RD 1428/03	099.1	2	

Soria, 14 de septiembre de 2007.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3517

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pú-

blica notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que se consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
228	NURIA	BLOESCH LOPEZ	R.D. 13/1992	20.1
224	HUGO B.	ORTIZ CHQUIMARCA	R.D. 13/1992	20.1

Soria, 18 de septiembre de 2007.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3512

EDICTO:

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-5 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
215	ISMAEL	DEDE APARISO	R.D. 13/1992	3.1

Soria, 18 de septiembre de 2007.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3513

EDICTO:

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-5 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420401769951	VITALII	TYVODAR	R.D. 13/1992	52
420043177580	JUAN A.	PIQUE LAGO	R.D. 13/1992	20.1
420043474676	M CONCEPCIO	ALMAZAN CASAREJOS	R.D. 13/1992	20.1
420401776219	M EUGENIA	LLADA CABRERA	R.D. 13/1992	48
420043483264	ALVARO E	ARCENEGUI RAMIREZ	R.D. 13/1992	87.1
420043477367	ALBERTO	MUÑOZ OTEO	R.D. 13/1992	87.1
420043478219	HECTOR	FRANCO CASTRO	R.D. 13/1992	20.1

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043471213	FRANCISCO	PEÑALVER GIL	R.D. 13/1992	84.1
420043241736	OMAR	DRAME	R.D. 13/1992	84.1

Soria, 19 de septiembre de 2007.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín. 3514

EDICTO:

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-5 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420401768090	RICARDO	DÍAZ DE LA TORRE	R.D. 13/1992	50
420043479893	DAVID	MARTIN RUANO	R.D. 13/1992	20.1
420043491522	BANCHO	IVANOV VASILEV	R.D. 13/1992	3.1
420043108702	DAVID	EQUISOAIN VILLAMAYOR	R.D. 13/1992	84.1
420401775641	FERNANDO	MORAL SEVET	R.D. 13/1992	48
420043487257	MOHAMMED	DJATTIT	R.D. 13/1992	20.1
420043199902	MIGUEL A.	APOLO LOAYZA	R.D. 13/1992	87.1
420401983808	MIGUEL	SILVA SOLLA	R.D. 13/1992	50
420401770795	OMAR	ABOUZAHIR	R.D. 13/1992	48
420043236157	FCO. J.	GONZALEZ RODRIGUEZ	R.D. 13/1992	20.1
420043481905	JAVIER	MARTINEZ ONTAÑON	R.D. 13/1992	20.1

Soria, 19 de septiembre de 2007.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín. 3515

**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Pedro Soto Orte en representación de Construcciones Soto, S.A., con domicilio a efectos de notificación en la C/ Nicolás Rabal, 23-bajo - 42003 Soria, solicita autorización para realizar obras de vallado de dos parcelas y entubamiento del arroyo Maltoso en término municipal de Soria.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Vallado de las parcelas 28, 29, 30, 31 y 178 del polígono 19 con postes metálicos y malla de 2 m de altura. En los tramos que el vallado cruza el arroyo Maltoso, se instalarán sendas portillas metálicas de acceso libre.

- Entubamiento del arroyo Maltoso a su paso por las parcelas 29, 31 y 33 del polígono 19. Este entubamiento tendrá una longitud de 100 m y se realizará mediante tubería de PVC de 1,00 m de diámetro, situado en zanja y posteriormente soterrado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 19955/07-SO).

Valladolid, 24 de septiembre de 2007.- El Jefe de Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otores. 3518

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SORIA
SECRETARÍA GENERAL**

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2007,

el pliego general de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de adaptación de la lavandería-lencería y taller de madera del centro ocupacional en la Residencia San José, se anuncia licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO-OBRAS

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0-2007/4.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Lo es la ejecución de obras de adaptación de la lavandería-lencería y taller de madera.

b) Lugar de Ejecución: Residencia San José (El Burgo de Osma).

c) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación.* 51.182,82 euros.

5.- *Garantías:*

a) Provisional: 1.023,66 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Diputación Provincial.

b) Domicilio: C/ Caballeros, 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071

d) Teléfono: (975) 10.10.92 - 97.

e) Telefax: (975) 231.635.

f) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es y en www.dipsoria.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en el Pliego.

8.- *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: durante los 13 días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: C/ Caballeros, 17

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42071

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Diputación Provincial de Soria

b) Domicilio: C/ Caballeros, 17

c) Localidad: Soria, 42071

d) Fecha: Las proposiciones se abrirán por la mesa de contratación en acto público el día y hora que se anuncie en el tablón de anuncios de la Corporación.

10.- *Gastos de anuncios.* Serán por cuenta del adjudicatario.

Soria, 26 de septiembre de 2007.- El Presidente en funciones, Domingo Heras López. 3511

AYUNTAMIENTOS

SORIA

RECAUDACIÓN

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación relativa a "requerimiento de bienes", en el expediente seguido al deudor relacionado, por deudas a la Hacienda Municipal, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o a sus representantes para que comparezca a fin de ser notificado.

PROCEDIMIENTO: Administrativo de Apremio.

ÓRGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. Plaza Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Se le requiere en este acto para que conforme a lo establecido en el artículo 162 de la Ley General Tributaria, ponga en conocimiento de esta Administración relación de bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda tributaria que se detalla.

Asimismo el artículo 169 de la citada Ley establece el orden de embargo de bienes y recoge la posibilidad de que se pueda alterar ese orden, si los bienes que señale el deudor garantizan el cobro de la deuda.

CONTRIBUYENTE: Ecoforestal Iberica de Madera, S.A. (A 49179559)

CONCEPTO: Liquidaciones por Impuesto sobre Actividades Económicas, varios ejercicios y Tasa extinción de incendios.

IMPORTE PPAL DE LA DEUDA: 12.351,94 euros

Recargo apremio 20%: 2.470,40 euros

TOTAL DEUDA: 14.822,34 euros

Soria, 20 de septiembre de 2007.- El Recaudador, Jesús Romera Gómez. 5303

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 13 de septiembre de 2007, por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de servir de base para la contratación de la Prestación, en régimen de concesión, de la explotación de la terraza de la Alameda de Cervantes, mediante concurso, se hace público el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación, nº de expediente 27/2007.

2.- *Objeto del contrato:* Prestación, en régimen de concesión, de la explotación de la terraza de la Alameda de Cervantes.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

4.- *Presupuesto del contrato:* El Ayuntamiento de Soria percibirá por la explotación de la terraza, objeto de esta concesión un canon anual que será fijado por el adjudicatario en su proposición y aprobado por el Ayuntamiento. El tipo que servirá de base para la licitación se fija en la cantidad de 4.500 euros anuales, I.V.A. incluido.

5.- *Garantías y fianzas:* La fianza provisional será de 300 Euros y la definitiva será de 12.000 euros.

6.- *Obtención de documentación:* En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L., sita en Calle Plaza del Rosario nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y, para información, en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 23 41 80 y fax nº 23 41 80 hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Plazo de duración del contrato:*

a) Se fija en 20 años. El contrato podrá prorrogarse expresamente por períodos anuales sucesivos que en ningún caso excederán de dos prórrogas.

b) Las variantes con presupuesto superior al 50% de la oferta básica podrán plantear plazos diferentes hasta un límite de 30 años.

8.- *Presentación de proposiciones:* Durante los 30 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula 15.1 del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en la misma.

9.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 14,00 horas del miércoles siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 24 de septiembre de 2007.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3508

— — —

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión de 6 de septiembre de 2007, aprobó el Proyecto de Estatutos del Sector SUR-D-9 La Viña-El Cañuelo Oeste.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 81.1.b)

de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 193,d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Urbanístico de Castilla y León.

JUNTA DE COMPENSACIÓN ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Datos Generales de la Entidad

Art. 1º: Denominación, naturaleza y régimen:

1.- Con la denominación "Junta de Compensación Sector SUR-D-9 La Viña-El cañuelo-Oeste", se constituye una junta de Compensación de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, para el cumplimiento de sus fines.

2.- Se rige por lo dispuesto en la vigente Ley de Urbanismo de Castilla y León, (Ley 5/1999, de 8 de abril) y el Reglamento que la desarrolla, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero); y, supletoriamente, por la legislación estatal y por sus disposiciones reglamentarias; y por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Art. 2º: Ámbito territorial, objeto y fines:

1.- El municipio en cuyo término se sitúa la actuación urbanística es Soria; y el ámbito de actuación de la Junta coincide con el ámbito de Sector SECTOR SUR-D-9, definido por la documentación gráfica del PGOU.

2.- El instrumento de planeamiento aplicable es, por tanto el Plan General aprobado con fecha 10 de marzo de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47, de fecha 26 de Abril de 2006, en la que se establece la ordenación general del Sector y el Plan Parcial aprobado con fecha 8 de marzo de 2.007, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha 22 de junio de 2.007 de fecha que establece la ordenación detallada del sector.

3.- Su objeto primordial es la gestión, urbanización y parcelación, y en su caso edificación del referido Sector, a cuyo efecto se le asignan los siguientes fines:

A) Agrupar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de la Junta de Compensación, los cuales, manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, se unen en una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios, e incorporar a los que no lo hubiesen hecho con anterioridad.

B) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Castilla y León.

C) Redactar el Proyecto de Actuación, en los términos precisos para la gestión y ejecución del mismo, y llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales en él previstas, de modo especial las parcelaciones y reparcelaciones necesarias, que se practicarán de conformidad a lo establecido en la legislación urbanística, redactando y tramitando el Proyecto de Actuación, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

D) Redactar Proyectos de Urbanización y ejecutar las obras en ellos previstas, las cuales se podrán realizar por adjudicación directa o mediante subasta o concurso subasta, de conformidad a lo que acuerde la Asamblea General.

En la adjudicación de dichas obras de urbanización por parte de la Junta de Compensación, se reconocerá el derecho

de tanteo a favor de los miembros de la Junta frente a terceros, así como a través de sociedades participes entre los miembros de la Junta de compensación; siempre a tenor de las determinaciones del Código Civil, y respetando a su vez los principios de publicidad y concurrencia. En caso de que fueran varios miembros de la Junta de Compensación, los interesados en ejercer el derecho de retracto, se someterá a votación, resultando adjudicada dicha contratación a aquel miembro de la Junta que obtenga el mayor porcentaje de votos de todos los miembros presentes en la reunión.

E) Interesar de los Organismos Urbanísticos competentes la aprobación del Proyecto de Actuación, Proyecto de Urbanización y demás instrumentos que sean necesarios para la ejecución jurídica y material del planeamiento.

F) Interesar del Ayuntamiento de Soria, la ocupación y expropiación a favor de la Junta de Compensación de los suelos de los propietarios incluidos o adscritos al ámbito de actuación que no se haya incorporado o adherido a la Junta de Compensación o los de aquellos que habiéndose incorporado deban ser expropiados por incumplimiento de sus obligaciones.

G) Recaudar de los propietarios las cuotas de urbanización, indemnizaciones y demás gastos que se aprueban de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos, para el caso de que se produzca la delegación del Ayuntamiento de Soria, para tales fines, pudiendo solicitar al Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio para el cobro de las cantidades endeudadas a la Junta por los propietarios.

H) En caso de incumplimiento de la obligación de pago por alguno de los propietarios, la Junta de Compensación podrá adjudicarse para sí o en favor de terceros los porcentajes de terreno equivalentes a los costes debidos.

I) Interesar el otorgamiento de los beneficios fiscales urbanísticos previstos en las disposiciones legales.

J) Solicitar, cuando sea procedente, las concesiones administrativas de servicios públicos.

K) Actuar con facultades fiduciarias, con poder de disposición sobre los bienes y derechos aportados por los propietarios a la Junta, sin más limitaciones que las convenidas en los presentes Estatutos.

L) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación, que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus fines.

M) Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los miembros de la Junta de Compensación correspondan en los bienes que constituyen, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

N) Formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos de aprovechamiento privado, o los específicamente asignados a la Junta de Compensación para tal finalidad.

O) Concertar y prestar garantías o avales ante los órganos urbanísticos.

P) Adjudicar las parcelas de aprovechamiento privado que resulten del Proyecto de Actuación entre los miembros de la Junta de Compensación, incluido en su caso, la propia Junta de Compensación. Con tal fin dichas adjudicaciones se realizarán

en base al Artículo 248 del Reglamento de Castilla y León, y en base a las directrices marcadas en el Plan Parcial aprobado.

Q) Ceder a la Administración en pleno dominio y libre de cargas la titularidad dominical de todos los terrenos que deban ser objeto de cesión obligatoria y gratuita a la Administración, según las determinaciones del planeamiento aprobado.

R) Interesar de la Administración la recepción de las obras de urbanización.

S) Solicitar del Registro de la Propiedad la constancia, mediante nota marginal, de la afección de los bienes y derechos comprendidos en el Sector.

T) Exigir el reintegro de las empresas concesionarias de los gastos de instalación de las redes de abastecimiento de agua y energía eléctrica, en la parte que según la reglamentación de tales servicios no tengan que correr a cargo de los usuarios.

U) Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los miembros de la Junta de Compensación ante cualesquiera autoridades y organismos de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, así como ante los Jueces y Tribunales, en todos sus grados y jurisdicciones, y los particulares.

V) En general, el ejercicio de cuantos derechos y actividades le correspondan según el ordenamiento vigente.

Art. 3º: Composición:

1.- Forman parte de la Junta de Compensación todos los Propietarios de terrenos comprendidos en el Sector, que voluntariamente se hayan incorporado a ella dentro de los plazos y condiciones legales, y no hayan sido excluido de la misma, con arreglo a la Ley y a los presentes Estatutos.

2.- Cualquier Entidad Pública titular de bienes incluidos en el ámbito territorial al que se refiere el artículo 2 de estos Estatutos, ya tenga carácter demanial o patrimonial, sea o no promotora de la Junta de Compensación y, en todo caso, el Ayuntamiento de Soria.

3.- Los propietarios y entidades incorporados a la Junta de Compensación quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema y a la observancia de estos Estatutos.

4.- En los términos previstos en estos Estatutos, podrán incorporarse a la Junta, Empresas urbanizadoras y constructoras.

Art. 4º: Domicilio, duración y tutela:

1.- El domicilio social queda fijado en la Avenida de Navarra nº 4, 1º.

2.- El cambio de domicilio social requerirá Acuerdo de la Asamblea General; pero no se considerará modificación de los Estatutos.

3.- La Junta tendrá duración indefinida, mientras lo requiera el cumplimiento de sus fines y no se acuerde legalmente su disolución, y actuará bajo la tutela administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

4.- La Junta de Compensación dará comienzo a sus actividades en el momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Castilla y León.

5.- No obstante lo anterior, los propietarios del Sector SUR-D-9, así como la comisión gestora de dicho sector, si se

constituyera; podrán aprobar actuaciones urbanísticas relativas a dicho Sector antes de que la Junta de Compensación dé comienzo a sus actividades. Estos acuerdos deberán ser ratificados en el Acta que se levante de la primera Asamblea General de la Junta de Compensación.

Las actuaciones realizadas antes de la inscripción de una entidad urbanística colaboradora obligan a sus miembros si las mismas son asumidas como propias de la entidad mediante acuerdo de su órgano de gobierno, posterior a la citada inscripción.

6.- El ejercicio económico de la Junta de Compensación coincidirá con el año natural. El primer ejercicio de la Junta de Compensación será el que medie entre la fecha de constitución y el último día del año natural en el que ésta tenga lugar.

CAPÍTULO SEGUNDO

Condiciones de Incorporación

Art. 5º: Incorporación de los propietarios de bienes y derechos afectados:

1.- Los propietarios de terrenos incorporados a la Junta en el momento de constituirse ésta, se considerarán socios fundadores de la misma.

2.- Los demás propietarios de terrenos del Sector, incluidas las Entidades Públicas titulares de bienes patrimoniales, podrán incorporarse a la Junta, con igualdad de derechos y obligaciones, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del Acuerdo de aprobación de los presentes Estatutos. Esta incorporación podrá hacerse en la escritura de constitución de la Junta, o, si ya se ha formalizado ésta, mediante escritura de adhesión. En cualquier caso, requerirá el reintegro a los socios fundadores de los gastos anticipados por éstos, en la parte proporcional que corresponda.

3.- Los propietarios que no deseen integrarse en la Junta pueden, a partir de la publicación del acuerdo de aprobación de los estatutos, solicitar del Ayuntamiento la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la obligación de integrarse a la misma.

4.- Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2 del presente capítulo, si alguno de los propietarios no se hubieren incorporado a la Junta, ésta procederá a la expropiación de sus respectivas fincas siguiendo lo fijado en el artículo 261.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Las parcelas resultantes que correspondan a las fincas expropiadas deben inscribirse a favor de la Junta de Compensación en concepto de beneficiaria.

5.- La Administración actuante formará parte de la Junta, desde su constitución hasta su extinción.

Art. 6º: Incorporación de empresas urbanizadoras:

1.- La incorporación a la Junta de empresas urbanizadoras o constructoras, o de personas físicas o jurídicas que aporten financiación, requerirá Acuerdo de la Asamblea General, en el que se fijen las condiciones en que dichas empresas o entidades participen en la administración de la Junta, y en los resultados de su gestión.

2.- En el supuesto de incorporación a la Junta de empresas urbanizadoras o constructoras, se procederá, si así lo acuerda la Asamblea General, al reajuste de las participaciones porcentuales de los socios, asignándose la cuota correspondiente a la empresa incorporada.

CAPÍTULO TERCERO

Condiciones de Representación

Art. 7º: Personas físicas, personas jurídicas y cotitularidades:

1.- Los derechos y las obligaciones de los socios en la Junta, podrán ser ejercidos personalmente por sus respectivos titulares, o mediante representantes designados al efecto, con poder bastante.

2.- En el caso de personas jurídicas o de cotitularidad de derechos, habrá de designarse una sola persona para el ejercicio de las facultades de miembro de la Junta, respondiendo los demás solidariamente frente a ésta, de cuantas obligaciones dimanen de su condición. En su defecto, dicho representante será designado por el Ayuntamiento de Soria.

En el supuesto de concurrir cualquier derecho real limitativo de dominio sobre una finca, o de la existencia de un arrendamiento sobre la misma, la cualidad de miembro de la Junta de Compensación corresponderá a su propietario, sin perjuicio de que el titular del derecho real o personal perciba el rendimiento económico correspondiente y pueda ser invitado a las sesiones de la Junta de Compensación, cuando ésta así lo estime oportuno.

En los supuestos de titularidad dudosa de fincas el Ayuntamiento de Soria asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades a efectos de la tramitación del expediente. Cuando la finca incluida en el Proyecto de Actuación hubiese sido objeto de doble inmatriculación, la Administración actuante asumirá la representación de los derechos e intereses de las titularidades correspondientes a las superficies materialmente afectadas por la doble inmatriculación, salvo que otra cosa acuerden los afectados. Si el titular de la finca de origen estuviere en ignorado paradero, la defensa de sus intereses, durante la tramitación del proceso, corresponderá al Ministerio Fiscal, salvo que el ausente tuviese designado representante con facultades suficientes, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1093/1997.

Art. 8º: Menores o incapaces:

Cuando los titulares sean menores o incapacitados, el ejercicio de las facultades de socio de la Junta de Compensación, será ejercido por sus representantes legales.

Art. 9º: Nuda propiedad:

En el caso de que alguna finca pertenezca en nuda propiedad a una persona, y cualquier otro derecho real limitativo del dominio a otra, la cualidad de socio de la Junta de Compensación corresponderá sólo a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba, al efectuarse la adjudicación, el aprovechamiento o el rendimiento económico que corresponda.

CAPÍTULO CUARTO

Facultades, forma de designación y régimen de convocatoria, constitución y adopción de Acuerdos de los Órganos de Gobierno

Art. 10º: Enumeración de los Órganos de Gobierno:

1.- La Junta de Compensación se rige por una Asamblea General y un Consejo Rector.

2.- Todos los socios, incluso los ausentes y los disidentes quedan sometidos a los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos de Gobierno de la Junta, dentro de sus respectivas funciones.

3.- El presidente, el Vicepresidente y el Secretario del Consejo Rector, lo serán también de la Asamblea General.

4.- El representante de la Administración tutelante en el Consejo Rector, formará parte de la Asamblea General.

Art. 11º: Asamblea General:

1.- La Asamblea General es el órgano supremo de decisión de la Junta, y de ella forman parte todos los miembros la misma; adoptando los Acuerdos por la mayoría simple de cuotas de los miembros de la Junta de Compensación.

2.- A las sesiones de la Asamblea General, podrán asistir todos los socios.

3.- La primera reunión de la Asamblea tendrá carácter constituyente, con designación de un Presidente y un Secretario provisionales, que ejercerán sus funciones hasta que la propia Asamblea designe el Consejo Rector.

Art. 12º: Asamblea General Ordinaria:

1.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año.

2.- Dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico, que coincidirá con el año natural, celebrará sesión, para censurar la gestión común, y aprobar, en su caso, la Memoria y Cuentas del Ejercicio anterior; preciso informe de los censores de Cuentas designados al efecto, si ello fuera solicitado por socios que representen un 30% de las cuotas de participación.

Art. 13º: Asamblea General Extraordinaria:

1.- Toda reunión de la Asamblea General, que no sea de las señaladas en el artículo anterior, tendrá la consideración de "Asamblea Extraordinaria".

2.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que sea necesario; cuando el Consejo Rector lo estime conveniente a los intereses comunes; y cuando lo soliciten los socios cuyas cuotas de participación social sumen, al menos, el veinte por ciento del total de la superficie de la Unidad de Actuación, expresando en la solicitud los asuntos que se deban tratar en la Asamblea.

3.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

a) La modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación posterior por el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) La imposición de derramas ordinarias y extraordinarias, para atender los gastos de la Junta.

c) Disponer el cese de uno varios de los Miembros del Consejo Rector, y el nombramiento de quienes hubieran de sustituirles.

d) La realización de toda clase de actos de riguroso dominio; tales como adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes o derechos, modificar o cancelar derechos reales impuestos sobre los bienes, o derechos pertenecientes a la Junta de Compensación. No obstante, los actos de disposición en los que la Junta de Compensación actúe como fiduciaria de los bienes de los socios, requerirán el voto favorable de los socios cuyas cuotas representen, al menos, el cincuenta por ciento de la superficie total del Sector.

e) La aprobación de planes o proyectos, para someterlos a la correspondiente tramitación administrativa.

f) La concesión de volúmenes a cuenta para edificar, antes de aprobarse el Proyecto de Actuación, imponiendo las condiciones y tomando las garantías que estime procedentes.

g) Resolver sobre la incorporación a la Junta de empresas urbanizadoras; señalando la cuota de participación y la modificación de las correspondientes a los socios, en su caso.

h) La constitución de Sociedades, con fines de urbanización o explotación de servicios.

i) La disolución y liquidación de la Junta de Compensación.

j) Acordar la formalización de créditos, préstamos u avales, para realizar y garantizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los terrenos afectados.

k) Solicitar la concesión administrativa de servicios públicos cuando sea procedente.

l) Cuantas sean precisas para la gestión común, y no estén atribuidas expresamente al Consejo Rector o a la Asamblea General Ordinaria.

4.- Solamente podrán adoptarse acuerdos sobre los asuntos incluidos en el "Orden del Día". Dicho orden del día, podrá ser modificado por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Compensación.

Art. 14º: Convocatoria de la Asamblea:

1.- Si la Asamblea General Ordinaria no fuere convocada dentro del plazo marcado, podrá serlo a petición de los socios y con audiencia del Consejo Rector, por la Administración actuante.

2.- Esta misma convocatoria habrá de realizarse respecto a la Asamblea General Extraordinaria, cuando lo soliciten los socios a que se refiere el apartado segundo del artículo anterior y el Consejo Rector no procediese a su convocatoria en el plazo de un mes.

3.- La convocatoria se realizará mediante carta certificada, o por cualquier otro medio fehaciente, (fax...) a todos los socios de la Junta, expedida, al menos, cinco días antes de la fecha señalada. En caso de que la Asamblea fuera convocada con carácter de "Extraordinaria de urgencia", con plazo de antelación de dos días.

4.- La convocatoria expresará la fecha y hora de la reunión, en primera y en segunda convocatoria, el lugar donde haya de celebrarse y los asuntos incluidos en el "Orden del Día".

Entre la primera y la segunda reunión, deberá mediar, por lo menos el plazo de media hora.

5.- Mediante el acuerdo unánime de todos los miembros de la Junta, presentes o representados, se pueden dispensar las formalidades de convocatoria a que este artículo se refiere.

Art. 15º: Constitución y deliberación de la Asamblea:

1.- La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella, por si o por representación, socios de la Junta de Compensación, cuyas cuotas de participación social sumen, al menos, el cincuenta por ciento del total de la superficie del Sector.

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la misma.

2.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de cuotas de participación, presentes o representadas, a no ser que por ra-

zón de la materia tenga fijados, bien por disposiciones legales ó bien por estos estatutos un quórum específico, en cuyo caso se regularán por éste. Los acuerdos de contratación y adjudicación de las obras de urbanización, requerirán en todo caso el voto favorable de los miembros de la Junta de Compensación que representen al menos el 50% de las cuotas en la Junta de Compensación.

3.- Si hallándose presentes o representados la totalidad de los miembros incorporados a la Junta de Compensación acordasen por unanimidad celebrar Asamblea general extraordinaria, quedará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria siempre y cuando esté presente el representante del Ayuntamiento de Soria.

4.- No obstante, los acuerdos de modificación de los estatutos, señalamiento de cuotas y rectificación de éstas, requerirán en todo caso, el voto favorable de socios cuyas cuotas de participación sumen, al menos, el cincuenta por ciento de la superficie total del Sector.

5.- De todas las sesiones se levantará Acta por el Secretario, con el Vº.Bº. del Presidente, que habrá de ser sometida a la aprobación de la asamblea en la misma reunión o en la inmediata siguiente. En el Acta deberán constar, con la debida claridad y precisión, todos los acuerdos adoptados.

Art. 16º: Consejo Rector:

1.- El Consejo Rector es el Órgano permanente de gobierno y administración de la Junta de Compensación, al que corresponden todas las facultades que no estén expresamente reservadas a la Asamblea por los presentes Estatutos o por acuerdo expreso de la misma.

2.- Son funciones específicas del Consejo Rector:

- a) Ejecutar los Acuerdos de la Asamblea General.
- b) Administrar los fondos de la Junta de Compensación, abriendo y manteniendo cuentas y depósitos en establecimientos bancarios o de crédito, ingresando y retirando fondos de ellos a su conveniencia; haciendo y exigiendo pagos, cobros y liquidaciones, cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.
- c) Suscribir toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos.
- d) Realizar operaciones de cualquier clase en beneficio de los intereses de la Junta, con la Hacienda Pública, Bancos de carácter oficial o privados, Cajas de Ahorro, Entidades financieras, Sociedades, empresas particulares...
- e) Proponer a la Asamblea General las aportaciones económicas que han de realizar los socios de la Junta, haciéndolas figurar en el presupuesto anual ordinario, así como las derramas extraordinarias que sean necesarias, estableciéndose la forma y plazos en que han de satisfacerse y procediendo contra los socios morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que correspondan.

f) Solicitar de los órganos urbanísticos competentes el ejercicio de las potestades públicas en beneficio de los intereses de la Junta, para proceder a la expropiación de las fincas cuyos propietarios no se integren en la Junta de Compensación; la percepción, en vía de apremio, de las cantidades adecuadas por los socios; o la expropiación de sus derechos a favor de la Junta por incumplimiento de sus obligaciones y cargas.

g) Contratar las obras de urbanización derivadas de proyectos previamente aprobados en Asamblea General; con la empresa adjudicataria elegida por la Asamblea General; y por el importe previamente aprobado por la Asamblea.

h) Cuantas otras facultades le sean delegadas por la Asamblea General, de entre las asignadas como competencia de ésta.

Art. 17º: Composición y funcionamiento del Consejo Rector:

1.-El Consejo Rector se compone de cinco miembros:

a) El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, designados por la Asamblea General.

b) Dos vocales, elegidos entre los miembros de la Junta.

2.- El nombramiento del Consejo Rector se efectuará por cinco años, con prórroga automática por periodos iguales; pudiendo procederse a su reelección por periodos iguales en virtud de acuerdo expreso de la Asamblea General.

3.- En el caso de fallecimiento (o renuncia) de uno o más miembros del Consejo Rector, el mismo Consejo podrá designar a quienes hayan de sustituirles hasta su renovación por la Asamblea.

4.- La Asamblea General podrá decidir el cese de uno o más miembros del Consejo Rector y su sustitución por otro u otros.

5.- El consejo Rector determinará su propio régimen de actuación, sesiones y acuerdos.

6.- Todos los cargos del Consejo Rector se entienden conferidos a personas físicas, que se mantendrán en sus funciones mientras no sean removidas estatutariamente de ellos.

7.- Los Acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría de sus miembros, y de sus reuniones se levantará Acta por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Art. 18º: Presidente, Vicepresidente y Secretario:

1.- El presidente es representante legal, judicial y extrajudicial, de la Junta de Compensación y de sus órganos de gobierno; pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

2.- Corresponde al presidente convocar, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector; fijar el "Orden del Día", dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad. Le corresponde, asimismo, ejecutar y hacer cumplir los Acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector, y ejercer cuantas funciones le sean delegadas por los mismos.

3.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia, delegación, enfermedad e imposibilidad.

4.- El Secretario es el fedatario de la Junta. Tendrá a su cargo el levantamiento y custodia de las Actas de la Asamblea y del Consejo Rector, y expedir las certificaciones de las mismas que le sean requeridas, con el Vº.Bº. del Presidente.

Art. 19º: Responsabilidades y sanciones:

1.- El incumplimiento de los socios de la Junta de Compensación de las obligaciones y cargas impuestas por la Ley, incluso cuando el incumplimiento se refiera a los plazos para cumplir dichos deberes y cargas, habilitará al ayuntamiento tutelante para, a requerimiento del Consejo Rector, expropiar sus respectivos derechos en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la consideración jurídica de beneficiaria.

2.- La Junta de Compensación podrá repercutir el importe de las multas impuestas a la misma, como consecuencia de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, a aquellos de sus miembros que directamente intervinieran en la comisión de infracción, o hubieran percibido beneficio derivado de la misma. Para hacer efectiva la repercusión de las multas, podría solicitarse de la Administración la exacción por la vía de apremio.

Art. 20º: Interpretación e integración de los Estatutos:

La interpretación e integración de los Estatutos presentes, corresponde a los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación; dentro de sus atribuciones.

CAPÍTULO QUINTO

Recursos procedentes contra los acuerdos de la Entidad

Art. 21º: Recursos:

1.- Los Acuerdos del Consejo Rector y de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos pertinentes ante el órgano tutelante.

2.- Los Acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados por los socios de la Junta de Compensación ante la Asamblea General, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a su notificación, debiendo resolver la Asamblea General en término de dos meses.

3.- Contra los acuerdos de la Asamblea podrá presentarse recurso ante el Ayuntamiento de Soria, en el plazo de un mes, desde la aprobación de los mismos.

4.- No procederá la antigua acción interdictal, en su nueva regulación en la LEC, cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización que sean conformes con el Plan que se ejecute.

CAPÍTULO SEXTO

Normas para la Recaudación de Cuotas Ordinarias y Extraordinarias:

Art. 22º: Patrimonio:

El patrimonio de la Junta de Compensación estará integrado por los bienes y derechos que, por cualquier título, se adquieran por la misma.

1.- En el supuesto de tener que instar la expropiación de propietarios del Sector SUD-5, la expropiación forzosa se realizará por el órgano urbanístico actuante siendo beneficiaria de ella la Junta de Compensación; dichos terrenos serán adjudicados proporcionalmente entre los componentes de aquella que estén interesados en su adjudicación, salvo que la Asamblea General acuerde mantener la propiedad en el patrimonio común a los efectos que estime pertinentes.

2.- Las fincas expropiadas constituyen el patrimonio común inmobiliario de la Junta de Compensación. Las parcelas resultantes serán asignadas a la Junta de Compensación, quien podrá disponer libremente de las mismas para atender los costes de urbanización y de existir superávit en el momento de su disolución se distribuirán, como todo el patrimonio activo si lo hubiere en la forma prevista en el capítulo IX de estos Estatutos.

En la enajenación de dichas parcelas resultantes ya urbanizadas, se reconoce el derecho de tanteo en favor de los miembros de la Junta de Compensación a tenor de las determinaciones del Código Civil y de ser varios los interesados se prorrateará en función de los derechos que ostenta cada uno en la Junta de Compensación. Dicho derecho deberá ejercitarse

se en el plazo máximo de 5 días, contados a partir de la recepción de la notificación practicada en forma fehaciente.

3.- No se incorporarán, ni bajo ningún concepto formarán parte de los bienes de la Junta de Compensación, los terrenos cedidos por los propietarios para el pago de sus cuotas, por tratarse de una dación para pago. De igual modo no formarán parte del patrimonio de la Junta de Compensación, las cantidades satisfechas para cubrir las derramas o cuotas por los miembros de la Junta de Compensación, para atender el pago de las obras de urbanización o su conservación, no pudiéndose integrar bajo ningún concepto al patrimonio, dada su vinculación específica, para atender las obligaciones de la Junta con la Administración, y además por cuanto la Junta de Compensación es tan sólo fiduciaria, e instrumento de gestión.

Art. 23º: Ingresos y gastos:

1.- Serán ingresos de la Junta de Compensación:

- a) Las aportaciones iniciales de los socios.
- b) Las cantidades satisfechas por los socios, con carácter ordinario o extraordinario.
- c) Las subvenciones, créditos, donaciones, etc., que se obtengan.
- d) Los productos de las enajenaciones de bienes del patrimonio de la Junta de Compensación.
- e) Las rentas y los productos del Patrimonio.
- f) Las participaciones e ingresos que procedan de convenios con otras entidades y organismos, para la realización de fines urbanísticos.

2.- Serán gastos de la Junta de Compensación:

- a) Promoción de la actuación urbanística.
- b) Ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación, acordadas por los Organismos de Gobierno de la Junta.
- c) Abono de honorarios profesionales, administrativos, ...etc.
- d) Indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos, cuando la Junta fuere beneficiaria de la expropiación.
- e) Cuantos vengan exigidos por el cumplimiento del objeto social de la Junta de Compensación.

Art. 24º: Aportaciones de los socios y normas para su recaudación:

1.- La cuantía de tales aportaciones será proporcional a las cuotas de participación social.

2.- Señaladas por la Asamblea General, las aportaciones que, con carácter ordinario o extraordinario, deben efectuar los socios, éstos realizarán el ingreso en la cuenta bancaria que se abrirá al efecto, dentro de los quince días siguientes a la adopción del acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el pago, se emitirá por el Secretario del Consejo Rector, con el Vº.Bº. del Presidente, la correspondiente certificación de descubierto, con objeto de que el Consejo Rector pueda instar del Ayuntamiento la exigencia de la cantidad por la vía de apremio.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Duración, disolución y liquidación

Art. 25º: Duración:

La Junta tendrá duración indefinida, mientras lo requiera el cumplimiento de sus fines y no se acuerde legalmente su disolución.

Art. 26º: Disolución y Liquidación:

1.- La Junta de Compensación se disolverá por las siguientes causas:

a) Cumplimiento de los fines sociales.

b) Acuerdo de la Asamblea General, adoptado por el voto unánime de la totalidad de los socios, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas y de las responsabilidades subsidiarias a que hubiere lugar.

c) Transformación en sociedad civil o mercantil, con los requisitos y efectos del apartado anterior.

2.- El acuerdo de Disolución, requerirá la aprobación de la Administración tutelante; aprobación que se entenderá otorgada por silencio, si no existe pronunciamiento expreso en el plazo de dos meses.

3.- El Consejo Rector estará facultado, con las limitaciones que la Asamblea General acuerde, para realizar las operaciones subsiguientes a la disolución.

4.- En la liquidación de la Junta, los socios participarán en proporción a sus respectivas cuotas sociales.

CAPÍTULO OCTAVO

Otros derechos y obligaciones de los socios*Art. 27º: Derechos de los socios:*

Sin otras limitaciones que las establecidas en las Leyes, en el planeamiento vigente, en los presentes Estatutos de la Junta de Compensación, y de conformidad con los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno, los miembros de la Junta ostentarán los derechos que, a título enunciativo, se relacionan a continuación:

a) Ejercer las facultades dominicales sobre las fincas de su propiedad aportadas, con las limitaciones derivadas de la afectación de aquellas al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema y de los actos de disposición efectuados por la Junta en el ejercicio de sus facultades fiduciarias.

b) Participar en el reparto de los beneficios y cargas de la ordenación de la Unidad de Actuación y en el patrimonio resultante de la liquidación, en proporción a sus respectivas cuotas.

c) Votar en las Asambleas Generales, con arreglo a la proporcionalidad derivada de su cuota de participación. El derecho de voto no puede ser ejercitado por el socio que se hallare en mora en el pago de las cantidades de aportación obligatoria.

Participar, como elector o candidato en la designación del Presidente, Vicepresidente y Secretario.

d) Enajenar, gravar o realizar cualquier otro acto de disposición de los terrenos de su propiedad o de sus cuotas respectivas, quedando subrogado el adquirente, en caso de venta, en los derechos y obligaciones del vendedor dentro de la Junta de Compensación.

e) Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que les sean adjudicadas en vía de reparcelación proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

f) Impugnar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos establecidos en estos Estatutos.

g) Ser informados en todo momento de la actuación de la Junta de Compensación.

h) Percibir al tiempo de la liquidación definitiva y en proporción a sus respectivas cuotas, la parte de patrimonio de la Junta de Compensación que les correspondiere.

i) Presentar proposiciones y sugerencias.

j) Satisfacer las cuotas de urbanización totalmente o parcialmente mediante cesión a la Junta de parte de su terreno o cuota, o en aquella otra valoración de tipo general que la Junta pueda acordar por unanimidad.

k) Los demás derechos que les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las Disposiciones legales aplicables.

Art. 28º: Obligaciones de los socios:

Son obligaciones de los socios:

a) Cumplir los Acuerdos adoptados por la Asamblea General o el Consejo Rector, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

b) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación, en función de las cuotas de participación social.

c) Consentir la anotación en el Registro de la Propiedad de la afectación de las fincas aportadas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de la subrogación de los sucesivos adquirentes.

d) Aportar a los órganos de Gobierno de la Junta cuantos datos y documentos les fueren requeridos, en relación con sus respectivas fincas, para facilitar la gestión de aquéllos.

El incumplimiento de estas obligaciones, legitima a la Junta para promover la expropiación.

Art. 29º: Transmisión de la condición de socio:

1.- La condición de socio es inseparable de la propiedad de los terrenos correspondientes.

2.- Cuando alguno de los socios tuviese el propósito de proceder a la enajenación total o parcial de los terrenos de su propiedad, aportados a la Junta de compensación, deberá notificarlo al presidente del Consejo Rector, al menos, con ocho días de antelación al señalado para el otorgamiento de escritura pública de venta. En la notificación se hará constar, necesariamente, el nombre y domicilio del adquirente.

3.- En la escritura que se otorgue, se hará constar la afectación real de los terrenos a contribuir a los gastos de urbanización del Sector y la cuota correspondiente; así como que el adquirente queda subrogado en todos los derechos y obligaciones del transmitente. Soria, 13 de diciembre de 2006.

Soria, 18 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3506

FUENTES DE MAGAÑA

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuentes de Magaña, 24 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Dionisio Martínez Valer. 3497

CERBÓN

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cerbón, 24 de septiembre de 2007.- El Alcalde, M.A. Aguado Aguado. 3498

VALTAJEROS

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valtajeros, 24 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Amador Valer Ruiz. 3499

MAGAÑA

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Magaña, 24 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 3500

VALDERRODILLA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2007 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el no 2 de dicho art.170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Valderodilla, 12 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Leonardo Lázaro Manrique. 3501

CASTILRUIZ

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 21 de septiembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Castilruiz.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Castilruiz, 24 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Félix Madurga Martínez. 3505

VELAMAZÁN

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2007, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Velamazán, correspondiente al Primer semestre de 2007, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Velamazán, 21 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 3487

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por Quiñón, S.A. se solicita licencia ambiental en expte. A-5/06 para ampliación de actividad de cría de perdices en finca El Quiñón sita en Paraje "Molino de los Ojos" de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 24 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 3519

BERATÓN

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de este municipio de fecha 25 de septiembre de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el

contrato de la obra de sustitución de redes y pavimentación calle 8 de Febrero por procedimiento abierto mediante subasta.

Cuyo contenido es el siguiente:

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Beratón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: sustitución de redes calle Campanal.

d) Plazo de ejecución: antes de 30 de septiembre de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 54.000 euros.

5.- *Garantía provisional:* 2% tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Beratón (Secretaría General).

b) Teléfono: 976.646064 martes.

7.- *Requisitos específicos del contratista:* No se exige clasificación alguna.

8.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Horario de oficina: (martes de 10,30h a 12,30 h).

9.- *Apertura de ofertas:*

En la primera sesión plenaria que se celebre al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Beratón, 25 de septiembre de 2007.- El Alcalde, José Lorenzo Crespo Vera. 3522

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: línea de media y baja tensión para urbanización "Las Viñas" en T.M. de Alconaba (Soria) Expte-9.380 (65/2006).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Dotar de suministro a urbanización "Las Viñas".

c) *Características:*

- Línea.- Ramal de línea aéreo-subterránea trifásica a 13,2 kV de derivación en el apoyo nº 136 de la línea de Iberdrola denominada Carretera Zaragoza S.T.R. Soria Este, con un tramo aéreo de 344 m. de apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56 y un tramo subterráneo de acometida al C.T. que se proyecta.

- Centro de Transformación en caseta prefabricada tipo miniblock, con equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y una de protección, transformador de 630 kVA relación 13,2 kV B-2 y un cuadro de B.T. de seis salidas protegidas por fusibles.

- Red de Baja Tensión B-2, con dos circuitos de conductores RV 0,6/1kV de 3 x 150 + 1 x 95 mm. Al.

d) *Presupuesto:* 209.799,92 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de 20 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 22 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 3521

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitado por D. Mario Lapeña Lavilla, en representación de la Asociación Añamaza de Dévanos, con domicilio en Dévanos (Soria), el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.379, ubicado en Dévanos, término municipal de Dévanos (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 18 de septiembre de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3520

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria